	RESOLUCION No.73001-2-22-0613 Del 21 de diciembre del año 2022 Por la cual se archiva una solicitud	Hoja 1 DE 1
---	--	-------------

La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que la señora **MARÍA LILIA CORREA RINCÓN**, identificada con cedula 28.814.010, en calidad de propietaria, y las señoras **MARLENY DIAZ VARÓN** con cedula 65.742.381 y **BERTHA DIAZ VARÓN** con cedula 38.257.871, como poseedoras de la propiedad, mediante Radicación No. **73001-2-22-0369** de 12 de octubre de 2022, quedando radicada de forma incompleta y por insistencia, y quedando en legal y debida forma el 11 de noviembre de 2022, solicitud de **RECONOCIMIENTO** de la existencia de una edificación y **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la modalidad de Reforzamiento Estructural, para VIVIENDA BIFAMILIAR en tres (3) pisos con cubierta, en el predio ubicado en la Calle 29 No. 14 – 15 B/Antonio Nariño, en la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria **No.350-82722** y ficha catastral **No. 01-07-0049-0015-000**

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015, mediante oficio radicado bajo el **No. 4019** de 21 de diciembre de 2022, el solicitante manifiesta su voluntad de desistir de la solicitud indicada en el primer considerando del presente acto.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

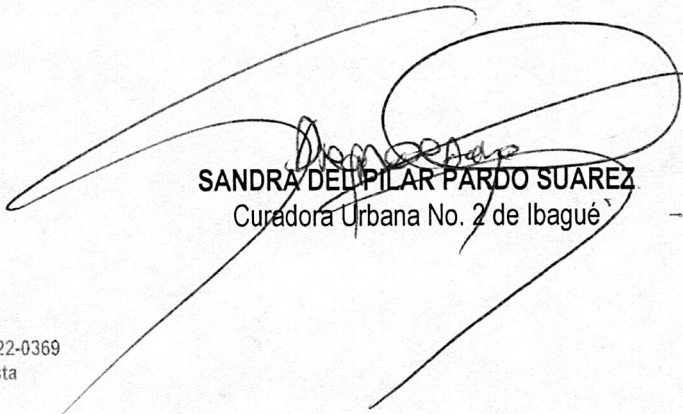
Artículo 1.- ARCHIVAR el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0369** de 12 de octubre de 2022.

Parágrafo: Los interesados tendrán treinta (30) días hábiles contados a partir de hoy, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a uno nuevo.

Artículo 2.- Contra el presente acto administrativo, no procede recurso por ser de mero trámite, quedando en firme el mismo día de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Ibagué, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2022


SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
 Curadora Urbana No. 2 de Ibagué



Archivo -RAD # 73001-2-22-0369
 Proyectó: Cjra / Contratista



ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Hoja 1 de 1

Expediente Rad. 7300-2-22-0369

Fecha: 12-10-2022

EL SUSCRITO CURADOR URBANO No. 2 DE IBAGUÉ (E)

DEJA CONSTANCIA

Que el día doce (12) de enero de 2023, ante la imposibilidad de notificar personalmente al titular del trámite o su apoderado el contenido de **la Resolución, No.73001-2-22-0613** de 21 de diciembre de 2022, se procedió a **notificar por correo electrónico**, de conformidad con la autorización enviada por correo janietop@ut.edu.co, se le notificó el precitado acto, cumpliéndose los diez (10) días hábiles (13,16,17,18,19,20,23,24,25 y 26 de enero de 2023) establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 para interponer los recursos de vía gubernativa, contra la resolución en mención, el día 26 de enero de 2023.

Conforme a lo anterior la precitada resolución, quedó en firme el veintisiete (27) de enero de 2023, y cobró fuerza ejecutoria en los términos indicados en el artículo 87 y ss. de la precitada Ley 1437 de 2011.

Dado en Ibagué, el día veintisiete (27) del mes de enero de 2023

MAURICIO ALBERTO ZAMUDIO LEYTON
Curador Urbano No. 2 de Ibagué (E)

Proyecto: gilt/S